



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

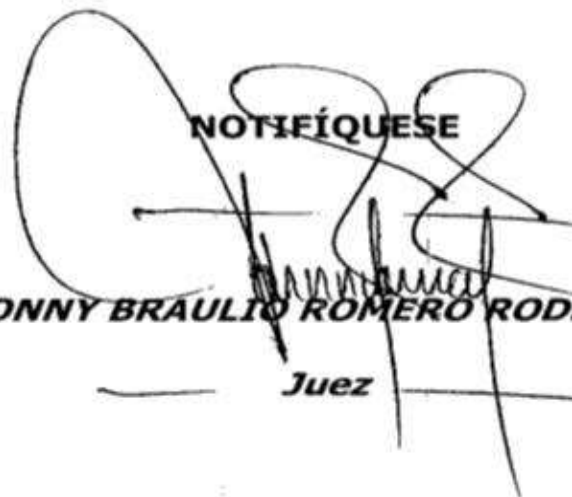
Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01243
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena oficiar Eps

Comoquiera que se advierte que la solicitud que antecede es procedente, se ordena oficiar a la EPS SURA, a fin de que informe al juzgado si en la base de datos dicha entidad, figura la dirección, correo electrónico, teléfono y/o cualquier otro dato a fin de lograr la ubicación de la demandada, así como la de su empleador.

En ese orden de ideas, se librará por la Secretaría del Despacho oficio a dicha entidad, a quien se le concederá un término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, para dar respuesta.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3d321311fd085387ab4b4ecd865618d7b9ab83ba6f7029fd96648c70deed22**
Documento generado en 08/11/2021 06:47:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>